



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 2 8 9

VISTO:

El convenio celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Cooperación fue celebrado en el marco de las acciones previstas en el Plan de Emergencia Social Educativo, regladas por el Decreto N° 4048 del 19 de diciembre de 2000,

Que en este sentido se realizarán todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del Programa de modo descentralizado,

Que se otorgó un subsidio al Consejo Escolar para obras de remodelación y/o refacción de Escuelas,

Que con este tipo de acciones, lograremos una mejora en el ámbito de estudio de nuestros hijos, lo que se traduce como una inversión en el futuro de las nuevas generaciones,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Horacio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Carlos E. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

ORDENANZA N° 289

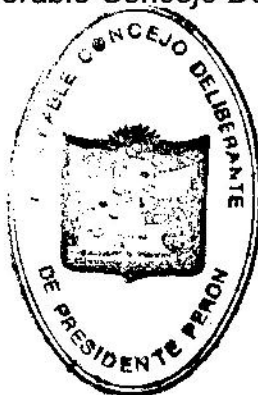
ARTICULO N° 1: Convalidase lo actuado por el Sr. Intendente Municipal en relación ----- con la formalización del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con el Plan de Emergencia Social Educativa, conforme a las cláusulas que obran en el Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO N° 2: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones ----- presupuestarias que correspondan.-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil uno.-


Horacio P. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE



Anexo I

7 MAR 2001

CONVENIO, 85

Entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Director General Señor José Octavio BORDÓN con domicilio en la Calle 13, entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "LA DIRECCION" y la Municipalidad de Presidente Perón, representada en este acto por el Sr. Intendente Oscar RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde 241 de la ciudad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA DIRECCION" iniciará las acciones previstas en el Plan de Emergencia Social Educativo regladas por el Decreto 4048 de fecha 19 de diciembre de 2000. En tal sentido, realizará todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del Programa de modo descentralizado, articulando estas acciones con los Consejos Escolares e Intendentes Municipales.

SEGUNDA: "LA DIRECCION" otorgará al Consejo Escolar de Presidente Perón, un subsidio por un monto de pesos TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 46 ctvs. (\$ 329.686,46) para obras de remodelación y/o refacción de escuelas, según el detalle del Anexo.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: 1) proponer la(s) empresa(s) constructora(s) que tomarán a su cargo las obras; 2) colaborar con el seguimiento de la calidad y plazos de obra; 3) colaborar en la administración del subsidio y su rendición de cuentas; 4) realizar las tramitaciones y acciones necesarias con el fin de solucionar problemas educacionales existentes en su distrito.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Guernica, a los días del mes de febrero de 2001.

OSCAR E. R. RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

JOSE OCTAVIO BORDON
Director General
de Cultura y Educación
de la Pcia. de Bs. As.

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M.C.D. DE PTE. PERON

ES COPIA
F. L. E.
SU ORIGINAL